

1.4.7 Encuentro Social

1.4.7.1 Diputados Locales

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/8187/15 de fecha 28 de abril de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b. Ingresos

PES presentó diversos Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$347,718.89 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$27,177.07	7.82%
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$27,177.07		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		\$157,035.36	45.16%
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$157,035.36		
3. Aportaciones del Candidato		\$5,000.00	1.44%
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$5,000.00		
4. Aportaciones de Militantes		\$11,290.50	3.25%
En efectivo	\$5,000.00		
En especie	\$6,290.50		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
5. Aportaciones de Simpatizantes		\$147,215.96	42.34%
En efectivo	\$147,215.96		
En especie	\$0.00		
6. Rendimientos Financieros	\$0.00	\$0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales	\$0.00	\$0.00	
8. Otros Ingresos	\$0.00	\$0.00	
9. Financiamiento público candidatos independientes	\$0.00	\$0.00	
TOTAL		\$347,718.89	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a. Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11536/15 y INE/UTF/DA-L/16283/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

PES reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$27,177.07 mismo que fue revisado al 100%, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$0.00	\$27,177.07	\$27,177.07

b.2 Aportaciones de Otros Órganos del Partido

PES reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$157,035.36 mismo que fue revisado al 100%, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$0.00	\$157,035.36	\$157,035.36

b.3 Aportaciones de los candidatos

PES reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$5,000.00 mismo que fue revisado al 100%, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del candidato	\$0.00	\$5,000.00	\$5,000.00

b.4 Aportaciones de Militantes

PES reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$11,290.50, mismo que fue revisado al 100%, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	\$5,000.00	\$6,290.50	\$11,290.50

b.5 Aportaciones de Simpatizantes

PES reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$147,215.96, mismo que fue revisado al 100%, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$147,215.96	\$0.00	\$147,215.96

b.6 Rendimientos Financieros

PES no reportó ingresos por este rubro en los informes de campaña de los Diputados Locales.

b.7 Transferencias de Recursos No Federales

PES no reportó ingresos por este rubro en los informes de campaña de los Diputados Locales.

b.8 Otros Ingresos

PES no reportó ingresos por este rubro en los informes de campaña de los Diputados Locales.

b.9 Observaciones de Ingresos

Informes de Campaña

Primer Periodo

- ♦ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Informes de Campaña”, se observó que PES registró movimientos de captura de informes; sin embargo, al no concluir el proceso de captura omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días. A continuación se detallan los casos en comentario:*

DISTRITO/ MUNICIPIO	TIPO DE CAMPAÑA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	ESTATUS DE PRESENTACIÓN DEL INFORME DE CAMPAÑA	REFERENCIA
XIII	DIPUTADO LOCAL	AGUILAR	VALENZUELA	IGNACIO	Sin presentar, pendiente de firma	(1)
XIV	DIPUTADO LOCAL	VAQUERA	ELIZALDE	ROMULO	Sin presentar, pendiente de firma	(1)
XVI	DIPUTADO LOCAL	BAUTISTA	SANCHEZ	ANGELES MIROSLAVA (*)		(2)

*Cabe señalar que se localizaron registros contables los cuales se reflejaron en la contabilidad de la candidata

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11536/15

Escrito de respuesta No. PES 0045/2015

De los candidatos a Diputado Local por los Distritos XIII (décimo tercero) y XIV (décimo cuarto), los informes respectivos fueron generados, sin embargo por problemas técnicos no se pudieron presentar en tiempo en el Sistema Integral de Fiscalización.

- *Anexo acuse de presentación del informe como ajuste.*
- *Respecto del Distrito XVI (décimo sexto), no se presentó el informe correspondiente, en virtud de que a la fecha de la presentación del mismo, este se hallaba en proceso de cambio de candidato.*

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se determinó lo siguiente:

En relación a los informes señalados con (1) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede se constató que en el periodo de ajuste presentó los informes de campaña observados.

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, se observó que no presentó en tiempo 2 Informes de Campaña, por tal razón la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, al omitir presentar en tiempo 2 informes por el primer periodo de campaña, de los candidatos al cargo de Diputados Locales, el partido político incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

Respecto al informe señalado con (2) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede no se localizó el informe observado.

Cabe señalar que la fecha límite para la entrega del citado informe de campaña feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en ese sentido, el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al omitir presentar el informe de Campaña de la candidata citada en el cuadro que antecede, la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, al omitir presentar 1 Informe de Campaña por el primer periodo, de una candidata al cargo de Diputada Local, el partido político incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

- ♦ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó que el PES registró ingresos y egresos de diversos candidatos; sin embargo, omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días. A continuación se detallan los casos en comento:*

DISTRITO/ MUNICIPIO	TIPO DE CAMPAÑA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	REFERENCIA
IV	DIPUTADO LOCAL	OSORIO	ALVAREZ	XOCHITL	(2)
V	DIPUTADO LOCAL	BELTRAN	ANGULO	OLIVIA MAGDALENA	(1)
VIII	DIPUTADO LOCAL	LOPEZ	MONJE	JUANA ADRIANA	(1)

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11536/15

Escrito de respuesta No. PES 0045/2015

- *Del Distrito IV (cuarto), no se presentó el informe correspondiente, en virtud de que a la fecha de la presentación del mismo, este se hallaba en proceso de cambio de candidato; sin embargo, es de resaltarse que para el segundo período ya se encuentra registrado el nuevo candidato de ese distrito.*

- *Del Distrito V (quinto), no se presentó el informe correspondiente debido a que se presentaron dificultades con la clave de usuario y contraseña para acceso al*

sistema, inconveniente que se notificó en su momento, quedando subsanada dicha incidencia para la presentación del informe correspondiente al segundo periodo; anexamos acuse de informe en periodo de ajuste.

- Del Distrito VIII (octavo), el informe respectivo no fue presentado al registrarse problemas técnicos en el Sistema Integral de Fiscalización; anexamos acuse de informe en periodo de ajuste.

En relación a los informes señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede se constató que en el periodo de ajuste presentó los informes de campaña observados.

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, se observó que omitió presentar en tiempo 2 Informes de Campaña, por tal razón la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, al omitir presentar en tiempo 2 informes por el primer periodo de campaña, de candidatos al cargo de Diputados Locales, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

Respecto al informe señalado con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, aun cuando manifestó que se hallaba en proceso de cambio de candidato, al existir un candidato registrado en ese Distrito, y toda vez que se detectó el registro de operaciones en la contabilidad en el primer periodo, se deduce que realizó actos de campaña, por lo tanto debió presentar el informe del primer periodo; y de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización no se localizó el informe observado.

Cabe señalar que la fecha límite para la entrega del citado informe de campaña feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en ese sentido, el artículo 79,

numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al no presentar los Informes de Campaña de los candidatos citados en el cuadro que antecede, la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, al omitir presentar 1 Informe de Campaña por el primer periodo, de una candidata al cargo de Diputada Local, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

Ingresos

Financiamiento Privado

Aportaciones de Militantes en Especie

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Aportaciones de Militantes”, subcuenta “Especie”, se localizó el registro de pólizas por aportaciones en especie a favor de candidatos; sin embargo, omitió proporcionar parte de su documentación soporte. A continuación se detallan los casos en comentario:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NUMERO DE POLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE	RECIBO DE APORTACIÓN	FACTURA(S) O COTIZACIONES	CONTRATO DE DONACIÓN O COMODATO
Distrito 3	Erick Jovan Murillo Carrillo	4	15/04/2015	Propaganda y publicidad de campaña	\$6,895.00	X	X	X
Distrito 5	Olivia Magdalena Beltrán Angulo	3	24/04/2015	Aportación en especie folio 002	\$3,393.00		X	X
Distrito 5	Olivia Magdalena Beltrán Angulo	2	18/04/2015	Aportación en especie folio 001	\$500.00		X	X
TOTAL					\$10,788.00			

(x)No presentó el documento.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11536/15

Escrito de respuesta No. PES 0045/2015

Respecto de este punto, se informa ya se encuentra subsanada dicha omisión en el Sistema Integral de Fiscalización.

Anexo evidencia en CD.

De la revisión a la documentación soporte presentada por el partido en el Sistema Integral de Fiscalización, se verificó que se anexaron los recibos, facturas o cotizaciones, contratos y muestras respectivas, por lo que la observación quedó **atendida**.

Aportaciones de Simpatizantes en Especie

- *De la revisión a la cuenta “Aportaciones de Simpatizantes”, subcuenta “Especie”, se localizó el registro de pólizas por aportaciones en especie a favor de diversos candidatos; sin embargo, omitió proporcionar parte de su documentación soporte. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NUMERO DE POLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE	RECIBO DE APORTACIÓN	FACTURA(S) O COTIZACIONES	CONTRATO DE DONACIÓN O COMODATO
Distrito 1	Jesús Andrés Acosta Moyron	4	16/04/2015	Propaganda y publicidad de campaña	\$32,790.00		X	X
Distrito 1	Jesús Andrés Acosta Moyron	3	15/04/2015	Propaganda y publicidad de campaña	\$14,264.00		X	X
Distrito 3	Erick Jovan Murillo Carrillo	4	15/04/2015	Propaganda y publicidad de campaña	\$14,264.00	X	X	X
Distrito 7	Susana Carlota Godínez Quintero	5	07/04/2015	Donación en especie de simpatizante de trípticos con propuestas tamaño media carta a color ambas caras	\$1,740.00		X	X
Distrito 7	Susana Carlota Godínez Quintero	4	12/04/2015	Donación en especie de simpatizante de calcomanías microperforadas de 50 x 80 cm	\$1,900.00		X	X
Distrito 7	Susana Carlota Godínez Quintero	1	09/04/2015	Donación en especie de simpatizante flyers media carta	\$3,900.00		X	X
Distrito 7	Susana Carlota Godínez Quintero	2	09/04/2015	Donación en especie de propaganda impresa flyers media carta	\$3,000.00		X	X
Distrito 7	Susana Carlota Godínez Quintero	3	26/04/2015	Donación en especie de lonas de vinil 2 mts x 5 mts	\$2,400.00		X	X
Distrito 8	Juana Adriana López Monje	2	21/04/2015	Donación en especie de simpatizante de lonas de 2 por 5 metros	\$1,800.00		X	X
Distrito 8	Juana Adriana López Monje	1	07/04/2015	Donación en especie de simpatizante de flyers media carta a color	\$5,175.00		X	X
Distrito 8	Juana Adriana López Monje	4	12/04/2015	Donación en especie de simpatizante de trípticos media carta a color ambas caras	\$1,305.00		X	X

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NUMERO DE POLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE	RECIBO DE APORTACIÓN	FACTURA(S) O COTIZACIONES	CONTRATO DE DONACIÓN O COMODATO
Distrito 8	Juana Adriana López Monje	3	23/04/2015	Donación en especie de simpatizante de calcomanías microperforadas de 30 x 50	\$1,822.00		X	X
TOTAL					\$84,360.00			

(x) No presentó el documento.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11536/15

Escrito de respuesta No. PES 0045/2015

Anexo evidencia en CD.

- Respecto de este punto, se informa ya se encuentra subsanada dicha omisión en el Sistema Integral de Fiscalización.

De la revisión a la documentación soporte presentada por el partido en el Sistema Integral de Fiscalización, se verificó que se anexaron los recibos, facturas o cotizaciones, contratos y muestras respectivas, por lo que la observación quedó **atendida**.

Segundo Periodo

Informes de Campaña

- ♦ De la revisión a la Información presentada en el "Sistema Integral de Fiscalización" apartado "Informes de Campaña", así como a la información proporcionada, se observó que adjuntó el informe de un candidato distinto al dado de alta en el sistema. A continuación se detalla el caso en comento:

DISTRITO	CANDIDATO SEGÚN SIF	CANDIDATO SEGÚN INFORME ADJUNTO
XVI	Ángeles Miroslava Bautista Sánchez	Marcela Rodríguez Aguilera

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16283/15

Escrito de respuesta No. PES 0046/2015

- Respecto de este punto, se informa que se dio de alta en el sistema integral de fiscalización a la ciudadana Marcela Rodríguez Aguilera; pues contábamos con su registro, puesto que se realizó una solicitud de sustitución de la candidata propietaria al congreso del estado por el principio de mayoría relativa del distrito electoral uninominal XVI, el día 11 de mayo de 2015; misma que fue negada el día 22 de mayo de 2015, viendo esta situación nos vimos en la necesidad de cambiar nuevamente datos de la candidata propietaria al congreso del estado por el principio de mayoría relativa del distrito electoral uninominal XVI.

- Anexo acuerdo CG-0090-MAYO-2015 en el que se detalla lo anterior.

Del análisis a la aclaración y de la revisión a la documentación proporcionada por el partido, se constató que presentó el acuerdo en el cual se establece que la solicitud de sustitución no fue procedente, asimismo de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización se observó que en el periodo de ajuste presentó el informe de campaña observado suscrito por la candidata registrada ante Instituto Estatal Electoral del Baja California Sur.

Sin embargo, aunado a lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el segundo periodo comprendió del 5 de mayo al 3 de junio y la fecha de presentación feneció el pasado 6 de junio del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, se observó que no presentó en tiempo un Informe de Campaña, por tal razón la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, al omitir presentar en tiempo 1 informe por el segundo periodo de campaña, de una candidata al cargo de Diputada Local, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

- ♦ *De la verificación a los saldos en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que su partido reportó saldos contrarios a su naturaleza en la*

contabilidad y en el informe de campaña. A continuación se detallan los casos en comento:

CAMPAÑA	NOMBRE DEL CANDIDATO	IMPORTE SEGÚN INFORME	
		INGRESOS	EGRESOS
Distrito 4	Norma Alicia Lozano Corral	-\$1,659.27	-\$1,659.27

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16283/15

Escrito de respuesta No. PES 0046/2015

Respecto de este punto, se informa ya se encuentra subsanada dicha omisión del distrito local 4, en el Sistema Integral de Fiscalización y anexo para su verificación:

-Pólizas

-Auxiliares contables

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se constató que el partido realizó las modificaciones adecuadas a los saldos contrarios a su naturaleza en la contabilidad y en el informe de campaña, por tal razón la observación quedó **atendida**.

Ingresos

Aportaciones en especie

- ◆ De la revisión a la subcuenta de “Especie”, sub subcuenta “Comodato de Automóvil”, se observó el registro de pólizas por aportaciones en especie; sin embargo, al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable en el cual se afecta el gasto por la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de diversos vehículos utilizados a favor de las campañas de diversas candidatas, adicionalmente omitió presentar los recibos y cotizaciones que aparen la aportación. A continuación se detallan los casos en comento:

DISTRITO O AYUNTAMIENTO	NOMBRE	PÓLIZA	NUMERO DE LA CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	CARGO	ABONO
DISTRITO 5	Olivia Magdalena Beltrán Angulo	2	██████████	Especie	\$3,000.00	\$3,000.00
DISTRITO 7	Susana Carlota Godínez Quintero	6	██████████	Especie	\$3,000.00	\$3,000.00
DISTRITO 8	Juana Adriana López Monje	2	██████████	Especie	\$5,000.00	\$5,000.00

DISTRITO 13	Ignacio Aguilar Valenzuela	2	████████	Especie	\$15,000.00	\$15,000.00
DISTRITO 14	Rómulo Vaquera Elizalde	1	████████	Especie	\$5,000.00	\$5,000.00
DISTRITO 15	Tania Rosalba Vaquera Espinoza	3	████████	Especie	\$5,000.00	\$5,000.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16283/15

Escrito de respuesta No. PES 0046/2015

Respecto de este punto, se informa ya se encuentra subsanado dicho error en el Sistema Integral de Fiscalización, cabe mencionar que esta observación se debió al uso equivocado de las cuentas contables en dichas pólizas, para su verificación anexo:

- Póliza corrección de comodato de automóvil Distrito 5
- Póliza corrección de comodato de automóvil Distrito 7
- Póliza corrección de comodato de automóvil Distrito 8
- Póliza corrección de comodato de automóvil Distrito 13
- Póliza corrección de comodato de automóvil Distrito 14
- Póliza corrección de comodato de automóvil Distrito 15

Del análisis a la documentación presentada por el partido de manera física y mediante el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que presentó las pólizas con los registros contables correctos y con soporte documental consistente en contratos de comodato, sin embargo, omitió presentar los recibos de aportación, así como el documento que acreditara el criterio de valuación utilizado, por tal razón la observación quedó **parcialmente atendida**.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

c. Egresos

PES presentó diversos Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$347,718.89 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$119,448.76	34.35%
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	\$0.00		
Espectaculares	\$0.00		
Otros	\$119,448.76		
2. Gastos de Operación de Campaña		\$97,958.06	28.17%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		\$110,868.00	31.88%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		\$19,444.07	5.59%
TOTAL		\$347,718.89	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11536/15 y INE/UTF/DA-L/16283/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

c.1 Gastos de Propaganda

PES reportó un importe de \$119,448.76 por este concepto. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por PES en este rubro

consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Egresos”.

c.1.1 Páginas de Internet

PES no reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales, gastos por este concepto

c.1.2 Cine

PES no reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales, gastos por este concepto

c.1.3 Espectaculares

PES no reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales, gastos por este concepto

c.1.4 Otros

PES reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en Otros un monto de \$119,448.76. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.2 Gastos de Operación de Campaña

PES reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$97,958.06. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del

Comité Ejecutivo Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

PES reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$110,868.00. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización.

c.4 Gastos de Producción de Mensajes en Radio y Televisión

PES reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$19,444.07. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable.

c.5 Observaciones de Egresos

Egresos

Gastos de Propaganda

- 1. De la revisión en la subcuenta de "Gastos de Propaganda", se observó el registro de diversas pólizas por diversos conceptos; sin embargo, omitió proporcionar parte de su documentación soporte. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	SUBCUENTA	NUMERO DE POLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE	PERMISO DE COLOCACION	MUESTRA/ FOTOGRAFIA
Distrito 1	Jesús Andrés Acosta Moyron	Propaganda utilitaria	4	16/04/2015	Propaganda y publicidad de campaña	\$32,790.00		X
Distrito 3	Erick Jovan Murillo Carrillo	Propaganda utilitaria	4	15/04/2015	Propaganda y publicidad de campaña	\$21,159.00		X
Distrito 5	Olivia Magdalena Beltrán Angulo	Mantas	3	24/04/2015	Aportación en especie folio 002	\$2,958.00	X	X
Distrito 7	Susana Carlota Godínez Quintero	Mantas	3	26/04/2015	Donación en especie de lonas de vinil 2 mts x 5 mts	\$2,400.00	X	
Distrito 8	Juana Adriana	Mantas	2	21/04/2015	Donación en especie de simpatizante de lonas de 2 por 5 metros	\$1,800.00	X	
TOTAL						\$61,107.00		

(x) No presentó el documento.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11536/15

Escrito de respuesta No. PES 0045/2015

Respecto de este punto, se informa ya se encuentra subsanada dicha omisión en el Sistema Integral de Fiscalización.

De la revisión a la documentación soporte presentada por el partido en el Sistema Integral de Fiscalización, se verificó que se anexaron las muestras y permisos respectivos, por tal razón la observación quedó **atendida**.

Gastos Operativos

- ♦ *De la revisión a la subcuenta de "Gastos Operativos de Campaña", sub subcuenta "Gastos de Transporte de Personal", se observó el registro de pólizas por concepto de aportación de gasolina; sin embargo, al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó el registro contable por el arrendamiento o por la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato del vehículo utilizado para la campaña del candidato. A continuación se detalla el caso en comento:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NUMERO DE POLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
Distrito 1	Jesús Andrés Acosta Moyron	1	28/04/2015	Combustible	\$3,000.00	(3)
Distrito 10	Pascual Campos Mora	1	30/04/2015	Combustible	\$2,000.00	(2)
Distrito 11	Alicia Gutiérrez Castillo	1	30/04/2015	Combustible	\$1,700.00	(2)

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NUMERO DE POLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE	REFERENCIA
Distrito 12	Edgar Barragán Ramirez	1	04/05/2015	Combustible	\$8,490.00	(2)
Distrito 2	Manuel López Martinez	1	28/04/2015	Combustible	\$3,000.00	(1)
Distrito 3	Erick Jovan Murillo Carrillo	1	28/04/2015	Combustible	\$3,000.00	(1)
Distrito 3	Erick Jovan Murillo Carrillo	2	28/04/2015	Combustible	\$2,000.00	(1)
Distrito 4	Norma Alicia Lozano Corral	1	28/04/2015	Combustible	\$3,000.00	(1)
Distrito 5	Olivia Magdalena Beltrán Angulo	1	28/04/2015	Combustible	\$3,000.00	(1)
Distrito 6	José Martin Agundez Avilés	1	28/04/2015	Combustible	\$3,000.00	(1)
Distrito 9	Perla Julissa Murillo García	1	30/04/2015	Combustible	\$1,425.00	(2)
TOTAL					\$33,615.00	

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11536/15

Escrito de respuesta No. PES 0045/2015

Respecto de este punto, se informa ya se encuentra subsanada dicha omisión en el Sistema Integral de Fiscalización.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se determinó lo siguiente:

En relación a los gastos señalados con (1) en la columna de “referencia” del cuadro que antecede, se constató que realizó el registro de aportaciones en especie por el otorgamiento en comodato de vehículos, para su uso durante las campañas con soporte documental consistente en contratos de comodato; sin embargo, omitió presentar los respectivos recibos de aportaciones así como el documento que acreditara el criterio de valuación utilizado, por tal razón la observación se consideró **parcialmente atendida** respecto a estos distritos.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con

el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Respecto a los gastos señalados con (2) en la columna de “referencia” del cuadro que antecede, se constató que realizó el registro de aportaciones en especie por el otorgamiento en comodato de vehículos para su uso durante las campañas; sin embargo, omitió presentar la documentación soporte que ampare dichas aportaciones, por tal razón la observación se consideró **parcialmente atendida** respecto a estos distritos.

Cabe señalar que el partido político realizó un registro de \$5,000.00 en la contabilidad de los candidatos al cargo de Diputados Locales de los Distritos X, XI y XII; y un registro de 10,000.00 en la contabilidad del candidato a Diputado Local del Distrito IX.

En consecuencia, al no presentar la documentación soporte de 4 pólizas correspondientes a ingresos en el Sistema Integral de Fiscalización por un importe de \$25,000.00 el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, en relación al gasto señalado con (3) en la columna de “referencia” del cuadro que antecede, se constató que realizó el registro de aportaciones en especie por el otorgamiento en comodato de 2 vehículos para su uso durante las campañas, con soporte documental consistente en contratos de comodato; sin embargo se observó que el valor registrado por dichas aportaciones fue de \$0.20 centavos; y toda vez que omitió presentar los recibos de aportaciones así como el documento que acreditara el criterio de valuación utilizado esta autoridad considera que las aportaciones están subvaluadas; por tal razón la observación quedó **no atendida** respecto a este distrito.

Aunado a lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Fiscalización los gastos identificados como subvaluados serán considerados como ingresos de origen prohibido.

Ahora bien, resulta relevante señalar que con el fin de acumular al gasto del candidato el valor de las aportaciones subvaluadas, se consideraron los costos que se encuentran registrados ante esta Autoridad considerando características

similares a los reportados por el propio partido en la localidad, tal como a continuación se detalla:

CONCEPTO	CARGO	CANDIDATO BENEFICIADO	CANTIDAD (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)	IMPORTE REGISTRADO (A)*(B)	DIFERENCIA (A)*(B)
Comodato de Vehículo	Diputado Local Distrito 1	Jesús Andrés Acosta Moyron	2	\$5,000.00	\$10,000.00	\$0.10	\$9,999.90

En consecuencia, al omitir reportar los ingresos derivados de las aportaciones en especie a favor del candidato al cargo de Diputado Local por el distrito 1 el C. Jesús Andrés Acosta Moyron subvaluadas por un monto de \$9,999.90 el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; y artículo 96, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización.

Segundo Periodo

Gastos Operativos

- ♦ *De la revisión a la subcuenta de “Gastos Operativos de Campaña”, sub subcuenta “Gastos de Transporte de Personal”, se observó el registro de pólizas por concepto de aportación de gasolina; sin embargo, al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable por el arrendamiento o por la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato del vehículo utilizado para la campaña del candidato. A continuación se detalla el caso en comento:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
DISTRITO 13	Ignacio Aguilar Valenzuela	3	13/05/2015	Magna	\$4,000.00
DISTRITO 14	Rómulo Vaquera Elizalde	2	13/05/2015	Magna	\$4,000.00
DISTRITO 15	Tania Rosalba Vaquera Espinoza	2	13/05/2015	Magna	\$4,000.00
TOTAL					\$12,000.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16283/15

Escrito de respuesta No. PES 0046/2015

Respecto de este punto, se informa ya se encuentra subsanada dicha omisión en el Sistema Integral de Fiscalización.

Se anexa contrato comodato de automóvil de los candidatos:

- *Distrito 13*
- *Distrito 14*
- *Distrito 15*

Del análisis a la documentación presentada por el partido de manera física y mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que realizó el registro por las aportaciones en especie por concepto del otorgamiento en comodato de vehículos utilizados para la campaña, por tal razón la observación quedó **atendida**.

d. Monitoreos

d.1 Monitoreo de Espectaculares y Propaganda en la Vía Pública.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de propaganda colocada en la vía pública, en el estado de Baja California Sur, con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

- ◆ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversas mantas colocadas en la vía pública benefician a las campañas de los Distritos Locales 1 y 3 en el estado de Baja California Sur, sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:*

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO
<i>Baja California Sur</i>	<i>La Paz</i>	<i>20296</i>	<i>30-04-15</i>	<i>Mantas</i>	<i>Distrito 1</i>	<i>Jesús Andrés Acosta Moyron</i>
<i>Baja California Sur</i>	<i>La Paz</i>	<i>20301</i>	<i>30-04-15</i>	<i>Mantas</i>	<i>Distrito 1</i>	<i>Jesús Andrés Acosta Moyron</i>

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO
Baja California Sur	La Paz	20746	30-04-15	Mantas	Distrito 3	Erick Jovan Murillo Carrillo
Baja California Sur	La Paz	20757	30-04-15	Mantas	Distrito 3	Erick Jovan Murillo Carrillo
Baja California Sur	La Paz	20766	30-04-15	Mantas	Distrito 3	Erick Jovan Murillo Carrillo
Baja California Sur	La Paz	24253	30-04-15	Mantas	Distrito 3	Erick Jovan Murillo Carrillo

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11536/15

Escrito de respuesta No. PES 0045/2015

Respecto de este punto, se informa ya se encuentra subsanada dicha omisión en el Sistema Integral de Fiscalización.

De la revisión a la documentación presentada por el partido mediante en el Sistema Integral de Fiscalización, se determinó que aun cuando no indicó en que póliza realizó el registro, se localizaron los registros contables por la compra de lonas con su respectiva documentación soporte, por tal razón la observación quedó **atendida**.

Soporte Documental

Primer Periodo

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Diputados Locales, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente; los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del presente oficio, adjunto en un CD.*

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11536/15

Escrito de respuesta No. PES 0045/2015
Soporte Documental (CD anexo 1)

Respecto del soporte documental que se solicita, se manifiesta que ya se encuentran subsanados los informes en el Sistema Integral de Fiscalización a la fecha de la presentación de este libelo.

Así mismo se anexa al presente set fotográfico de la propaganda colocada en la vía pública.

Del análisis a la información presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización y físicamente, se localizó las evidencias de las pólizas observadas; sin embargo, del análisis a las mismas no se encontraron los recibos de aportaciones en especie ni las cotizaciones, por lo que la observación se consideró no atendida.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Segundo Periodo

- ♦ *Al cotejar las pólizas reportadas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, correspondientes a las campañas de Diputado Local, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin Evidencia”; los casos en comento se detallan el **Anexo 1** del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16283/15

Escrito de respuesta No. PES 0046/2015

Respecto de este punto, se informa ya se encuentra subsanada dicha omisión en el Sistema Integral de Fiscalización.

De la verificación al Sistema Integral de Fiscalización, se constató que las pólizas observadas contienen su respectiva evidencia, por tal razón la observación quedó **atendida**.

1.4.7.2 Ayuntamientos

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/8187/15 de fecha 28 de abril de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b. Ingresos

PES presentó diversos Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$166,506.93 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$44,446.88	26.69%
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$44,446.88		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		\$51,149.55	30.72%
En efectivo	\$4,363.22		
En especie	\$46,786.33		

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
3. Aportaciones del Candidato		\$0.00	0.00%
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
4. Aportaciones de Militantes		\$4,833.50	2.90%
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$4,833.50		
5. Aportaciones de Simpatizantes		\$66,077.00	39.68%
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$66,077.00		
6. Rendimientos Financieros		\$0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales		\$0.00	
8. Otros Ingresos		\$0.00	
9. Financiamiento público candidatos independientes		\$0.00	
TOTAL		\$166,506.93	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11536/15 y INE/UTF/DA-L/16283/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

PES reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$44,446.88 mismo que fue revisado al 100%, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$0.00	\$44,446.88	\$44,446.88

b.2 Aportaciones de Otros Órganos del Partido

PES reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$51,149.55 mismo que fue revisado al 100%, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$4,363.22	\$46,786.33	\$51,149.55

b.3 Aportaciones de los Candidatos

PES no reportó en su Informe de Campaña

b.4 Aportaciones de militantes

PES reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$4,833.50, mismo que fue revisado al 100%, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de militantes	\$0.00	\$4,833.50	\$4,833.50

b.5 Aportaciones de Simpatizantes

PES reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$66,077.00, mismo que fue revisado al 100%, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de simpatizantes	\$0.00	\$66,077.00	\$66,077.00

b.6 Rendimientos Financieros

PES no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos, por este concepto.

b.7 Transferencias de Recursos No Federales

PES no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos, por este concepto.

b.8 Otros Ingresos

PES no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos, por este concepto.

b.9 Observaciones de Ingresos

Primer Periodo

Informes de Campaña

- ♦ *De la revisión a la Información registrada en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó que el PES registró ingresos y egresos de diversos candidatos; sin embargo, omitió presentar los Informes de Campaña “IC” del primer periodo de treinta días. A continuación se detallan los casos en comento:*

<i>DISTRITO/ MUNICIPIO</i>	<i>TIPO DE CAMPAÑA</i>	<i>APELLIDO PATERNO</i>	<i>APELLIDO MATERNO</i>	<i>NOMBRE (S)</i>	<i>REFERENCIA</i>
<i>LA PAZ</i>	<i>AYUNTAMIENTO</i>	<i>WAYAS</i>	<i>BARROSO</i>	<i>ELIZABETH GUADALUPE (*)</i>	<i>(2)</i>
<i>COMONDÚ</i>	<i>AYUNTAMIENTO</i>	<i>SOLANO</i>	<i>FLORES</i>	<i>LUZ MARINA</i>	<i>(1)</i>
<i>MULEGÉ</i>	<i>AYUNTAMIENTO</i>	<i>ESPINOZA</i>	<i>ROMERO</i>	<i>ARMANDO</i>	<i>(1)</i>

*Cabe señalar que se localizaron registros contables los cuales se reflejarán en la contabilidad de la candidata

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11536/15

Escrito de respuesta No. PES 0045/2015

El informe respectivo no fue presentado al registrarse problemas técnicos en el Sistema Integral de Fiscalización, así mismo se informa ya se encuentra subsanada dicha omisión en el Sistema Integral de Fiscalización.

Anexo acuse de Información en Sistema Integral de Fiscalización.

En relación a los informes señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, se constató que en el periodo de ajuste presentó los informes de campaña, cabe señalar que aún y cuando manifestó que el sistema presentó problemas técnicos no especificó de qué tipo ni presentó evidencia que ampara su dicho.

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, se observó que omitió presentar en tiempo 2 Informes de Campaña, por tal razón la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, al omitir presentar en tiempo 2 informes por el primer periodo de campaña, de los candidatos al cargo de Ayuntamientos, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

Respecto al informe señalado con (2) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización no se localizó el informe observado, es importante señalar que aun y cuando manifestó que el sistema presentó problemas técnicos no especificó de qué tipo ni presentó evidencia que ampara su dicho.

Cabe señalar que la fecha límite para la entrega del citado informe de campaña feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en ese sentido, el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos

obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, al no presentar los informes de Campaña de los candidatos citados en el cuadro que antecede, la observación quedó **no atendida**.

En consecuencia, al omitir presentar 1 Informe de Campaña por el primer periodo, de una candidata al cargo de Ayuntamiento de La Paz, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

Ingresos

Financiamiento Privado

Aportaciones de Simpatizantes en Especie

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Aportaciones de Simpatizantes”, subcuenta “Especie”, se localizó el registro de pólizas por aportaciones en especie a favor de candidatos; sin embargo, omitió proporcionar las facturas o cotizaciones utilizadas como criterio de valuación utilizado, así como su respectivo contrato de donación. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
Ayuntamiento 2 Los Cabos	Joaquín Tello De Meneses Amparan	7	25/04/2015	Donación en especie de simpatizante lonas 2 mts x 5 mts	\$5,800.00
		6	15/04/2015	Donación en especie de flyer media carta	\$5,900.00
		2	06/04/2015	Donación en especie de simpatizante calcomanías de vinil 12 cm x 30 cm	\$2,800.00
		10	07/04/2015	Donación en especie de simpatizante de trípticos ambos lados a color en papel reciclable	\$5,655.00
		9	12/04/2015	Donación en especie de calcomanías para vidrios microperforadas medidas 30 cm x 50 cm y 50 cm x 80 cm	\$5,997.00
		5	15/04/2015	Donación en especie de flyers a color media carta	\$5,600.00
		3	09/04/2015	Donación en especie de flyer media carta a color	\$5,725.00
		8	25/04/2015	Donación de simpatizante de lona de 2 mts x 5 mts	\$2,000.00
		4	09/04/2015	Donación en especie de lote de flyers en media carta	\$5,200.00

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
		1	07/04/2015	Donación de simpatizante en especie de calcomanías 12 cm x 30 cm	\$5,900.00
TOTAL					\$50,577.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11536/15

Escrito de respuesta No. PES 0045/2015

Respecto de este punto, se informa ya se encuentra subsanada dicha omisión en el Sistema Integral de Fiscalización.

De la revisión a la documentación soporte presentada por el partido en el Sistema Integral de Fiscalización, se verificó que se anexaron las facturas o cotizaciones así como los contratos respectivos, por tal razón lo que la observación quedó **atendida**.

- ♦ *De la revisión al Sistema Integral de Fiscalización, se observó que realizó el registró de sus candidatos; sin embargo, los mismos no son coincidentes con el número de Ayuntamiento asignado por el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur. Los casos en comento se detallan a continuación.*

Partido Político	Registro del Partido Político en SIF	Registro correcto en SIF	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (S)
Encuentro Social	Comondú 1	La Paz 3	Wayas	Barroso	Elizabeth Guadalupe
Encuentro Social	Mulegé 2	Los Cabos 4	Tello De Meneses	Amparan	Joaquín
Encuentro Social	Los Cabos 4	Mulegé 2	Espinoza	Romero	Armando
Encuentro Social	La Paz 3	Comondú 1	Solano	Flores	Luz Marina
Encuentro Social	Loreto 5	Loreto 5	Peraña	García	Norma Aída

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11536/15

Escrito de respuesta No. PES 0045/2015

En relación a los registros de los candidatos en el Sistema Integral de Fiscalización, se informa que ya se encuentran realizados los ajustes pertinentes en el mismo.

Anexo CD con pólizas de ajuste.

De la revisión a los datos de los candidatos de Ayuntamientos registrados en el Sistema Integral de Fiscalización, se corroboró la corrección, por lo que la observación se consideró **atendida**.

Segundo Periodo

Informes

- ♦ *De la verificación a los saldos en el Sistema Integral de Fiscalización, se observó que su partido reporto saldos contrarios a su naturaleza en la contabilidad y en el informe de campaña. A continuación se detallan los casos en comento:*

CAMPAÑA	NOMBRE DEL CANDIDATO	IMPORTE SEGÚN INFORME	
		INGRESOS	EGRESOS
Ayuntamiento La Paz	Elizabeth Guadalupe Wayas Barroso	-\$1,569.50	-\$1,569.50

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16283/15

Escrito de respuesta No. PES 0046/2015

Respecto de este punto, se informa ya se encuentra subsanada dicha omisión del ayuntamiento 3, en el Sistema Integral de Fiscalización; y anexo para su verificación:

-Pólizas

-Auxiliares contables

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se constató que el partido realizo las modificaciones adecuadas a los saldos contrarios a su naturaleza en la contabilidad y en el informe de campaña, por tal razón la observación quedó **atendida**.

Ingresos

Aportaciones en especie

- ♦ *De la revisión a la subcuenta de “Especie”, sub subcuenta “Comodato de Automóvil”, se observó el registro de pólizas por aportaciones en especie; sin embargo, al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de*

Fiscalización, no se localizó, el registro contable en el cual se afecta el gasto por la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de diversos vehículos utilizados a favor de las campañas de diversas candidatas, adicionalmente omitió presentar los recibos y cotizaciones que aparen la aportación. A continuación se detallan los casos en comento:

DISTRITO O AYUNTAMIENTO	NOMBRE	PÓLIZA	NUMERO DE LA CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	CARGO	ABONO
AYUNTAMIENTO DE COMONDU 1	Luz Marina Solano Flores	5	██████████	Especie	\$5,000.00	\$5,000.00
AYUNTAMIENTO DE LA PAZ 3	Elizabeth Guadalupe Wayas Barroso	3	██████████	Especie	\$5,000.00	\$5,000.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16283/15
Escrito de respuesta No. PES 0046/2015

Respecto de este punto, se informa ya se encuentra subsanado dicho error en el Sistema Integral de Fiscalización, cabe mencionar que esta observación se debió al uso equivocado de las cuentas contables en dichas pólizas, para su verificación anexo:

- Póliza corrección de comodato de automóvil Ayuntamiento 1
- Póliza corrección de comodato de automóvil Ayuntamiento 3

Del análisis a la documentación presentada por el partido de manera física y mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que presentó las pólizas con soporte documental consistente en contratos de comodato, sin embargo, omitió presentar los recibos de aportación, así como el documento que acreditara el criterio de valuación utilizado, por tal razón la observación quedó **parcialmente atendida**.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria

urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

c. Egresos

PES presentó diversos Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al proceso electoral local ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$166,506.93 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$62,110.46	37.30%
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	\$0.00		
Espectaculares	\$0.00		
Otros	\$62,110.46		
2. Gastos de Operación de Campaña		\$54,026.40	32.45%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos		\$15,622.43	9.38%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		\$34,747.64	20.87%
TOTAL		\$166,506.93	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11540/15 y INE/UTF/DA-L/16317/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

c.1 Gastos de Propaganda

PES reportó un importe de \$62,110.46 por este concepto. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por PES en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.1 Páginas de Internet

PES no reportó en sus Informes de Campaña, gastos de propaganda por este concepto.

c.1.2 Cine

PES no reportó en sus Informes de Campaña, gastos de propaganda por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

PES no reportó en sus Informes de Campaña, gastos de propaganda por este concepto.

c.1.4 Otros

PES reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en otros un monto de \$62,110.46. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de Operación de Campaña

PES reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$54,026.40. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en Diarios, Revistas y Medios Impresos

PES reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos en diarios, revistas y medios impresos un monto de \$15,622.43. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de donación, relación de publicidad en medios impresos, muestra de la página original con la inserción publicada, recibos de aportaciones y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional y del Comité Ejecutivo Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.4 Gastos de producción de mensajes en radio y televisión

PES reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$34,747.64. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité Ejecutivo Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.5 Observaciones de Egresos

Gastos Operativos

- ♦ *De la revisión a la subcuenta de "Gastos Operativos de Campaña", sub subcuenta "Gastos de Transporte de Personal", se observó el registro de*

pólizas por concepto de aportación de gasolina; sin embargo, al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó, el registro contable por el arrendamiento o por la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato del vehículo utilizado para la campaña del candidato. A continuación se detalla el caso en comento:

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE MULEGE 2	Armando Espinoza Romero	2	13/05/2015	Magna	\$8,000.00
TOTAL					\$8,000.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16283/15

Escrito de respuesta No. PES 0046/2015

Respecto de este punto, se informa ya se encuentra subsanada dicha omisión en el Sistema Integral de Fiscalización.

-Se anexa contrato comodato de automóvil del ayuntamiento 2

Del análisis a la documentación presentada por el partido de manera física y mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que presentó una póliza por el registro de una aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de un vehículo utilizado para la campaña; sin embargo, omitió presentar el recibo de aportación, así como el documento que acreditara el criterio de valuación utilizado, por tal razón la observación quedó **parcialmente atendida**.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

d. Monitoreos

d.1 Monitoreo de Espectaculares y Propaganda en la vía pública.

Primer Periodo

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de propaganda en bardas en el estado de Baja California Sur; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el proceso electoral local ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

- *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversas bardas en la vía pública benefician a la campaña de la C. Elizabeth Guadalupe Wayas Barroso, candidata al cargo de Ayuntamiento del Municipio de La Paz en el estado de Baja California Sur; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:*

<i>ENTIDAD FEDERATIVA</i>	<i>MUNICIPIO</i>	<i>NUMERO ID EXURVEY</i>	<i>FECHA</i>	<i>TIPO DE PROPAGANDA</i>	<i>CAMPAÑA BENEFICIADA</i>	<i>CANDIDATO BENEFICIADO</i>
<i>Baja California Sur</i>	<i>La Paz</i>	<i>20404</i>	<i>30-04-15</i>	<i>Bardas</i>	<i>Ayuntamiento La Paz</i>	<i>Elizabeth Guadalupe Wayas Barroso</i>
<i>Baja California Sur</i>	<i>La Paz</i>	<i>20765</i>	<i>30-04-15</i>	<i>Bardas</i>	<i>Ayuntamiento La Paz</i>	<i>Elizabeth Guadalupe Wayas Barroso</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11536/15

Escrito de respuesta No. PES 0045/2015

Respecto de este punto,

- se anexa relación de bardas contratadas*
- copia de cheque por pago de rotulación de barda.*
- facturas*

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se constató que presentó documentación soporte en físico consistente en factura, copia de cheque, relación de bardas y muestras por la pinta de las bardas observadas; sin embargo, de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización se observó que no efectuó el registro de las mismas, por tal razón la observación quedó no **atendida**.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con su candidata, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

Determinación del Costo

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ◆ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Registro Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ◆ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
██████████	NO.52	20/05/2015	FLORES DOLORES ABEL	BARDAS	\$1,500.00
██████████	1004	01/06/2015	DIEGO SALVADOR LAGARDA LARA	BARDAS PINTA DE BARDAS SERVICIO DE PINTA DE BARDAS P/FCO. PELAYO C.	580.00

- ◆ Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CONCEPTO	PRECANDIDATO BENEFICIADO	PROPAGANDA NO CONCILIADA (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Bardas	Elizabeth Guadalupe Wayas Barroso	2	\$1500.00	\$3000.00

En consecuencia, al no reportar los egresos derivados de la pinta de 2 bardas a favor de su candidata al cargo de Ayuntamiento del Municipio de La Paz la C. Elizabeth Guadalupe Wayas Barroso, propaganda que fue monitoreada a través del Sistema Integral de Monitoreo (SIMEMI), por un monto de \$3,000.00 el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b) fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Segundo Periodo

Monitoreo de Espectaculares y Propaganda en la Vía Pública.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de propaganda colocada en la vía pública, en el estado de Baja California Sur; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el proceso electoral local ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

- ◆ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que un espectacular colocado en la vía pública beneficia la campaña de Ayuntamiento en el estado de Baja California Sur; sin embargo, omitió reportarlo en su informe. El caso en comento se detalla a continuación:*

ENTIDAD FEDERATIVA	NUMERO	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO
	ID EXURVEY				
Baja California Sur	58814	30/05/2015	Panorámicos	Ayuntamiento Los Cabos 4	Joaquín Tello de Meneses Amparan

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16283/15

Escrito de respuesta No. PES 0046/2015

Se omitió presentar el recibo de aportación por tanto, se anexan:

- Póliza de registro contable de la aportación.
- Recibo de aportación
- Contrato donación
- Identificación del Aportante
- Evidencia fotográfica de la Manta.

Del análisis a la documentación presentada por el partido de manera física y mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se constató que registró el panorámico colocado en la vía pública como una aportación en especie, con documentación soporte consistente en recibo y contrato por tal razón la observación quedó **atendida**.

e. Soporte Documental

Segundo Periodo

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, correspondientes a las campañas de Ayuntamientos, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin Evidencia”; los casos en comento se detallan el **Anexo 2** del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16283/15

Escrito de respuesta No. PES 0046/2015

Respecto de este punto, se informa ya se encuentra subsanada dicha omisión del Ayuntamiento 4, en el Sistema Integral de Fiscalización.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se constató que las pólizas observadas contienen evidencia documental correspondiente a aportaciones de simpatizantes en especie, por tal razón la observación se consideró **atendida**.

1.4.7.3 Todos los cargos.

a. Centralizado

Primer Periodo

a.1 Distribución de Financiamiento

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó omitió informar del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11536/15

Escrito de respuesta No. PES 0045/2015

Distribución de Financiamiento: *En referencia a este punto, se manifiesta lo siguiente:*

*El recurso proporcionado por el Instituto Estatal Electoral asciende a la cantidad de **\$205,909.55** (doscientos cinco mil novecientos nueve pesos 55/100 M.N.), destinando el **50%** (cincuenta por ciento) a **publicidad** y el otro **50%** (cincuenta por ciento) a **combustible**.*

*En razón de lo anterior, es de estimarse que el recurso para cada uno de ellos se vio limitado, por lo que se acordó prorratear el recurso de campaña, así como también se les dio la opción de abrir una cuenta bancaria para recibir apoyos de militantes o simpatizantes a través de la misma, del total de los candidatos, solo **2** (dos) optaron por ello, haciendo la aclaración de que dichos candidatos no han recibido depósito o recurso alguno en las referidas cuentas a la fecha del cierre.*

La respuesta se consideró **atendida**, ya que informó el monto del financiamiento de campaña así como que no realizó la distribución del mismo entre los candidatos.

a. 2 Prorrateo

- *Al comparar las cédulas de prorrateo realizado a través del Sistema Integral de Fiscalización, contra el registro de operaciones en la cuenta concentradora o en su caso del candidato beneficiado, se observó que omitió reportar el gasto en la contabilidad correspondiente. En el **Anexo 2** adjunto en un CD se detallan los casos en comento.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11536/15

Escrito de respuesta No. PES 0045/2015

Respecto del gasto de contabilidad se anexa lo siguiente:

- *Pólizas de registros contables correspondientes al Partido, así como de los candidatos, reconociendo las mismas como donativo en especie por parte del CEE.*
- *Cédulas de prorrateo canceladas en el Sistema Integral de Fiscalización correspondientes a los siguientes folios 360-611 y 360-589.*
- *Copias de cheques, facturas y contrato de prestación de servicios indicando los beneficiarios del prorrateo.*
- *Informes de campaña actualizados en el Sistema Integral de Fiscalización.*

De la revisión a la respuesta presentada por el partido y de la verificación a la evidencia en el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que realizó los registros de gastos en las contabilidades de los candidatos; sin embargo, omitió realizar los registros contables por los egresos por transferencias en la contabilidad de la concentradora, por tal razón la observación quedó **parcialmente atendida**.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

b. Monitoreos

b.1 Monitoreo de Espectaculares y Propaganda en la Vía Pública.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de propaganda en bardas en el estado de Baja California Sur; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

- ♦ *Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversas bardas en la vía pública benefician las campañas de sus candidatos en el estado de Baja California Sur; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:*

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO
Baja California Sur	La Paz	20461	30-04-15	Bardas*	Genérica	Diputado Federal, Diputado Local y Ayuntamiento
Baja California Sur	La Paz	20650	30-04-15	Bardas*		

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11536/15

Escrito de respuesta No. PES 0045/2015

Respecto de este punto, se anexan factura, copia del cheque, permiso de rotulación y registro fotográfico.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió registrar la propaganda en comento, por tal razón la observación quedó **no atendida**.

En conclusión, del análisis previamente realizado se desprende que la propaganda exhibida constituyó propaganda de campaña que beneficiaron a los candidatos al

cargo de Diputados Federales, Diputados Locales y Ayuntamientos del estado de Baja California Sur, pues al promocionarse los candidatos, durante el periodo de duración de las campañas, implica un beneficio.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con sus candidatos, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

DETERMINACIÓN DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ◆ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y el Registro Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ◆ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
██████████	NO.52	20/05/2015	FLORES DOLORES ABEL	BARDAS	1,500.00
██████████	1004	01/06/2015	DIEGO SALVADOR LAGARDA LARA	BARDAS PINTA DE BARDA SERVICIO DE PINTA DE BARDAS P/CO. PELAYO C.	580.00

- ◆ Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CONCEPTO	CANDIDATO BENEFICIADO	PROPAGANDA NO CONCILIADA (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Bardas	Diputado Federal Distrito 2 Diputados Locales Ayuntamiento de la Paz	2	\$1500.00	\$3000.00

Adicionalmente al tratarse de gastos genéricos se consideró el prorrateo de gastos respectivo entre los candidatos beneficiados en función de la ubicación de las bardas localizadas, que para el caso de La Paz Baja California Sur resulta como a continuación se detalla:

TIPO DE CANDIDATURA	MUNICIPIO/ DISTRITO	IMPORTE
Diputado Federal	2	\$1500.00
Diputado Local	1	\$135.77
Diputado Local	2	\$85.19
Diputado Local	3	\$87.43
Diputado Local	4	\$266.02
Diputado Local	5	\$143.65
Ayuntamiento	La Paz	\$781.94
TOTAL		\$3,000.00

En consecuencia, al no reportar los egresos derivados de la pinta de 2 bardas a favor de los candidatos al cargo de un Diputado Federal, Diputados Locales y Ayuntamientos, propaganda que fue monitoreada a través del Sistema Integral de Monitoreo (SIMEMI), por un monto de \$1,500.00 el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b) fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

b.2 Monitoreo de Gastos de Producción en Radio y Televisión

De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2, inciso d), fracción I, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4, inciso d) del Reglamento de Fiscalización, se consideran gastos de campaña entre otros conceptos los siguientes: Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: los cuales comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del proceso electoral local ordinario 2014-2015 en beneficio de diversos candidatos, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al proceso electoral local ordinario 2014-2015.

- ♦ *Al efectuar la compulsas correspondiente, se determinó que cuatro spots de televisión y dos spots de radio, con publicidad genérica beneficiaban a diversos candidatos; sin embargo, omitió reportarlos en su Informe de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:*

PARTIDO		CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	TELEVISIÓN		RADIO	
				VERSION	FOLIO	VERSION	FOLIO
PES		GENERICO		Fuero	RV00310-15	Fuero	RA00444-15
				No hay progenitora	RV00410-15	Castigalos	RA01833-15
				Este es el bueno	RV01007-15		
				Castigalos	RV01282-15		

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11536/15

Escrito de respuesta No. PES 0045/2015

- Se informa dichos gastos los realizo (sic) el Comité Ejecutivo Nacional, por tal motivo estos no fueron reportados, se anexan las pólizas correspondientes a ese prorrateso.

Del análisis a la aclaración presentada por el partido se determinó que aun cuando manifestó que los gastos no fueron reportados, de la verificación a la información presentada mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se localizó el registro de transferencias provenientes del CEN por concepto de gastos de producción de radio y televisión prorratesados, en el ámbito federal y que el beneficio fue aplicado a cada candidato local, por tal razón la observación quedó atendida; sin embargo, se dará seguimiento oportuno al registro contable de los gastos en el marco de la revisión del informe Anual 2015, a fin de verificar la documentación soporte que ampare dichos registros.

c. Cuentas de Balance

Primer Periodo

Bancos

- ♦ *De la revisión a la documentación presentada a través del “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió presentar los estados de cuenta, avisos de apertura de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11536/15

Escrito de respuesta No. PES 0045/2015

Atento a la solicitud planteada en este punto, se anexa la documentación que se detalla a continuación:

- *Contratos de apertura de cuentas bancarias de los 2 (dos) candidatos que optaron por ello.*
- *Estados de cuenta. De los 2 candidatos y de la cuenta concentradora*
- *Conciliaciones bancarias.*

Así mismo se reitera que del total de los 21 (veintiún) candidatos, solo 2 (dos) accedieron a abrir dichas cuentas bancarias y ninguno de ellos tuvo movimientos.

Del análisis a la respuesta presentada por el partido y de la revisión a la documentación presentada físicamente y mediante el Sistema Integral de Fiscalización se constató que presentó los estados de cuenta bancarios, contratos, y conciliaciones bancarias respectivas; por tal razón la observación quedó **atendida**.

Segundo Periodo

Bancos

- ♦ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó el registró de*

egresos a través de cuentas bancarias; sin embargo, omitió presentar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias respecto del período.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16283/15

Escrito de respuesta No. PES 0046/2015

Atento a la solicitud planteada en este punto, se anexa la documentación que se detalla a continuación:

- *Estados de cuenta.*
- *Conciliaciones bancarias.*
- *Carta de cancelación de cuenta bancaria.*

Del análisis a la respuesta presentada por el partido y de la revisión a la documentación presentada físicamente se constató que presentó los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias; por tal razón la observación quedó **atendida**.

d. Visitas de Verificación

De conformidad con los artículos 192, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 297 del Reglamento de Fiscalización, así como al Acuerdo CF/005/2015 aprobado el veintisiete de enero de dos mil quince, la Comisión de Fiscalización tiene la atribución de ordenar visitas de verificación con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los Informes de Campaña, presentados por los partidos políticos, correspondientes al proceso electoral local ordinario 2014-2015

En el ejercicio de las facultades de esta Unidad Técnica de Fiscalización y con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos durante el periodo de campaña del proceso electoral local ordinario 2014-2015, se ordenó la práctica de visitas de verificación a eventos públicos con motivo del cierre de las campañas federales y locales reportados en las agendas de los candidatos. Como resultado de dichas verificaciones de campo se obtuvo documentación e información relacionada a la distribución de diversa propaganda y gastos relacionados con la realización de eventos públicos, dicha información y documentación, fue conciliada con lo

reportado por el partido político en los Informes de Campaña correspondientes, obteniéndose lo que se describe a continuación:

- ◆ Derivado de la visita de verificación realizada por esta Unidad Técnica de Fiscalización al evento público, tal como consta en acta de fecha 03 de junio de 2015, se constató la realización del evento; al efectuar la compulsua correspondiente, se determinó que diversa propaganda y gastos relacionados con la realización de dicho evento benefician a las campañas de los candidatos a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos del estado de Baja California Sur; sin embargo, omitió reportarlos en sus informes. Los casos en comento se detallan a continuación:

ESTADO	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO	ORDEN DE VISITA	FECHA	LUGAR	DESCRIPCIÓN DEL EVENTO	GASTOS NO REPORTADOS
Baja California Sur	Diputado Local Distrito II	Manuel López	PCF/BNH/1012/2015	03/06/2015	Parque Morelos esq. Con 5 de febrero, i. La católica	Cierre de campaña	100 Playeras
	Diputado Local Distrito III	Jovan Murillo					7 Playeras azules
	Ayuntamiento La Paz	Elizabeth Wayas					100 Gorras
							1 Manta en tráiler
							3 Mantas 3x1.5 mts
							100 Globos morados con propaganda
							50 Globos blancos
							50 Pompones blancos
							150 Globos largos con propaganda
							15 Banderines de tela con propaganda
							5 Banderas naranja sin rotular
							1 Brincolín
							150 Rollos de papel de baño con propaganda
							100 Botellas de agua
		100 Frituras en bolsa					

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16283/15

Escrito de respuesta No. PES 0046/2015

- Se informa que parte de dichos gastos fueron aportaciones de militantes y simpatizantes y que algunos fueron reportados mediante el Sistema Integral de Fiscalización en tiempo y forma; y los que se omitieron quedaron subsanados a la fecha de presentación del presente en el sistema integral de fiscalización.

La observación se considera **no atendida**, ya que aun cuando el partido manifestó que dichos gastos ya fueron reportados, de la verificación a lo registrado en el

Sistema Integral de Fiscalización, no se localizaron los egresos por los conceptos previamente descritos, aunado a que no indicó las pólizas precisas que amparan cada gasto, asociado a esto no se encontró cédula de prorrateo del gasto por los candidatos afectados, por tal razón la observación quedó **no atendida**.

En conclusión, del análisis previamente realizado se desprende que los gastos detectados en el evento constituyeron propaganda de campaña que benefició a los candidatos al cargo de Diputados Locales de los Distritos II, III y Ayuntamiento de La Paz, pues al publicarse la imagen del candidato en la vía pública, durante el periodo de duración de las campañas y señalar el cargo por el cual compete, implica un beneficio al propio candidato, cabe señalar que dicha propaganda constituye un gasto no reportado por el partido.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con sus candidatos, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

Determinación del Costo

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ◆ Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y el Registro Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- ◆ Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
EIN0205148L0	A 1654	23/04/2015	ANGEL FLORES	PLAYERA PESO ESPECIAL IMPRESA A SELECCIÓN DE COLOR	\$35.96
	A48	30/04/2015	JULIO CESAR MACIAS AGUILAR	PLAYERAS IMPRESAS EN SERIGRAFIA	\$40.60

	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
RIRS5705195MA	343	15/04/2015	MARÍA SILVIA RÍOS RÍOS	GORRAS BORDADAS CON LOGO	\$54.52
RIRS5705195MA	343	15/04/2015	MARÍA SILVIA RÍOS RÍOS	GORRAS IMPRESAS A UNA TINTA	\$34.80
NAU0602238P7	9	02/06/2015	NAUTIBAJA, S. DE R.L. DE C.V.	LONAS EN TRAILER	\$2,900.00
UUDR8404013R2	34B	02/06/2015	RICARDO URRUTIA DÁVILA	LONAS EN TRAILER	\$580.00
PAMF7709167X3	348	14/05/2015	Fernando René De la Parra Murguía	Lona Impresa Instalación LONA DE 4.75 X 4.75 M	\$788.80
VAVE770920328	1517	31/05/2015	ERICK EMILIO VAZQUEZ VILLANUEVA	IMPRESIÓN DE LONA TIPO BANNER DE 5.60X2.80= 15.68 M2 CON EL LEMA TU FAMILIA SEGURA PARA SER UTILIZADOS EN EVENTOS CAMPAÑA CARLOS MENDOZA DAVIS	\$1,000.38
GED0005152K9	SN	NA	GRUPO EMPRESARIAL DZMUNDY	GLOBOS	\$2.32
RPJU520702K25	SN	NA	JUAN BENJAMIN R DE LEON PADILLA	GLOBOS	\$0.92
GAGI750315BS3	165	27/05/2015	ISSIS YEDITH GARCIA GARCIA	BANDERINES EN TELA IMPRESOS A UN COLOR EN SERIGRAFIA 100 X 50 CMS	\$42.92
OIPV8103047L7	SN	NA	VERA ORTIZ PALLAN	banderas y banderines de campaña	\$6.96
NOIR880616LY8	A227	22/05/2015	RUBEN ESTUARDO NORMAN IBAÑEZ	BANDERAS 1.20 X 200 CON TARUGO DE 2.00 M	\$145.00
PEVO790214FWA	112	03/06/2015	OSCAR VALENTIN PEREZ VALLEJO	BANDERA DE TELA POLIESTER 62 X 72 CMS- ASTA DE MADERA 1.10 M	\$23.20
NCS130314Q69	S/N		NEOMX COMERCIALIZADORA	INFLABLES	\$1,740.00
ALI960214LP9	998	05/05/2015	LIPER, S.A. DE C.V.	INFLABLES TAMAÑO GRANDE	\$348.00

	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
DMT070903NQ6	S/N	NA	DISTRIBUIDORA Y MULTISERVICIOS TEXTILES ALEX	PAPEL SANITARIO EN ROLLO SUAVEL CON AROM, CON 32 ROLLOS.	\$110.20
OZC090417MM4	S/N	NA	OPERADORA ZION DEL CENTRO	PAPEL SANITARIO TRADICIONAL 4 ROLLOS	\$34.80
ALI960214LP9	MACI4754	16/05/2015	ALISER SA DE CV	AGUA PURIF PUREZA VITAL 600 ML	\$4.56
	COTIZACION	07/04/2015	WATER WORLD	AGUAS BOTELLAS DE AGUA PURIFICADA DE 500 ML	\$2.32
GMF110926554	S/N	NA	GLOBAL MEXICO FRESCO	BOLSA DE FRITURAS (CHICHARRONES, PAPAS, PALOMITAS, ETC.)	\$11.60
DMA980128JZ8	S/N	NA	DULCES MARELY	Bolsa con Frituras Botaneras	\$4.39

- ♦ *Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:*

CONCEPTO	PRECANDIDATOS BENEFICIADOS	PROPAGANDA NO CONCILIADA (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)
Playeras	Diputado Local Distrito II Diputado Local Distrito III Ayuntamiento de La Paz	100	\$40.60	\$ 4,060.00
Playeras azules		7	\$40.60	\$284.20
Gorras		100	\$54.52	\$5,452.00
Manta tráiler		1	\$2900.00	\$2,900.00
Mantas 3x5		3	\$1000.38	\$3,001.14
Globos		300	\$2.32	\$696.00
Banderines		15	\$42.92	\$643.80
Banderas		5	\$145.00	\$725.00
Brincolín		1	\$1740.00	\$1,740.00
Rollos de papel de baño		150	\$8.70	\$1,305.00
Botellas de agua		100	\$4.56	\$456.00
Bolsas de frituras		100	\$11.60	\$1,160.00

Adicionalmente al tratarse de gastos genéricos se consideró el prorrateo de gastos respectivo, que para el caso de Baja California Sur resulta como a continuación se detalla:

TIPO DE CANDIDATURA	MUNICIPIO/DISTRITO	IMPORTE
Diputado Local	2	\$2,001.08
Diputado Local	3	\$2,053.77
Ayuntamiento	La Paz	\$18,368.29
TOTAL		\$ 22,423.14

En consecuencia, al no reportar los egresos derivados de un evento público a favor de los candidatos al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos, que fueron localizados mediante visita de verificación a eventos públicos, por un monto de \$22,423.14 el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b) fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

e. Representantes Financieros o Responsables de Finanzas

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña de los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos reportados por su partido, se observó, que se encuentran firmados por los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16283/15

Escrito de respuesta No. PES 0046/2015

Respecto del soporte documental que se solicita, se manifiesta que ya se encuentran subsanados los informes y omisiones en el Sistema Integral de Fiscalización a la fecha de la presentación de este libelo.

Del análisis a la información presentada mediante el "Sistema Integral de Fiscalización", se constató que registró pólizas con soporte documental consistente en convenios de prestación de servicios a título gratuito de los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por

actividades realizadas en el periodo de campaña; por tal razón la observación quedó **atendida**.

f. Gastos Federales

- ♦ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al proceso electoral federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16283/15

Escrito de respuesta No. PES 0046/2015

Respecto a este tema se informa que ya quedo subsanado en el Sistema Integral de fiscalización y se anexa lo siguiente:

-Pólizas de prorrateo (medio magnético)

Se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual con la finalidad de verificar las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional y su correcto registro contable.

g. Relación y Expedientes de Proveedores

- ♦ *De la revisión a la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16283/15

Escrito de respuesta No. PES 0046/2015

En el primer informe tuvimos un solo un proveedor que rebaso los 500 y 5000 días de salario mínimo; cabe mencionar que en su tiempo entregamos contrato de prestación de servicios ante el Instituto Nacional Electoral. A continuación detallo los datos de este proveedor:

NOMBRE: *Marlene Santana Núñez*

RFC: [REDACTED]

DOMICILIO FISCAL: [REDACTED]

Se informa que no tuvimos en el segundo periodo contrataciones y/o compras superiores a los 500 días de salario mínimo.

Del análisis a la información presentada mediante el "Sistema Integral de Fiscalización", se constató que los proveedores que superan los 500 días de salario mínimo se encuentran registrados en el Registro Nacional de Proveedores; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

h. Registros de candidatos

- ◆ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16283/15

Escrito de respuesta No. PES 0046/2015

En relación a los registros de los candidatos en el organismo público local, se informa que ya se hemos realizado su solicitud.

-Anexo Relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral.

Del análisis a la documentación presentada por el partido, se constató que presentó una relación de los candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral, por tal razón la observación quedó **atendida**.

i. Remanentes de Campaña

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el Sistema Integral de Fiscalización, se observaron movimientos en las cuentas contables de bancos, cuentas cobrar y cuentas pagar, en tal virtud, de conformidad con el artículo 156, numeral 1, inciso g) a más tardar treinta días después de la*

jornada electoral o a la fecha de cancelación de la cuenta contable, los saldos remanentes en la cuenta bancaria, así como los saldos en cuentas por cobrar y cuentas por pagar, deberán ser reintegrados al CEN del partido político o al CDE.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16283/15

Escrito de respuesta No. PES 0046/2015

- Se informa que las cuentas aperturadas para gastos de campaña no tuvimos remanentes y que estas ya han sido canceladas y para su verificación anexamos:

- Solicitud de Cancelación de cuenta bancaria

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no existen saldos en la cuenta bancaria, así como saldos en cuentas por cobrar y cuentas por pagar, por lo que la observación se consideró **atendida**

j. Confrontas

Primer Periodo

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/11504/15 de fecha 16 de Mayo de 2015, recibido por la C. Lic. Perla Guadalupe Flores Leyva, Coordinadora de Administración y Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Encuentro Social, recibido el día 17 de Mayo de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 20 de mayo de 2015, a las 20:00 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Baja California Sur, ubicadas en Golfo de California No. 180 E/Océano Atlántico y Blvd. Constituyentes, Col. Esperanza I, C.P. 23090, La Paz, Baja California Sur; por lo que el 20 de mayo de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia de la Lic. Mariel Leyva Hernández, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; el C. Ezequiel Jiménez Lemus, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización, la C. Perla Marisol Gutiérrez Canizales, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización, la C. Guadalupe Rodríguez Domínguez, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización, el C. Juan Antonio de Jesús Amador Cota, Enlace de Fiscalización de la Unidad Técnica de Fiscalización; por parte del Partido Encuentro Social, se contó con la asistencia de la C. Lic. Perla Guadalupe

Flores Leyva Coordinadora Estatal de Finanzas, el C. Víctor Manuel Calderón. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segundo Periodo

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/16143/15 de fecha 15 de junio de 2015, recibido por la Lic. Perla Guadalupe Flores Leyva, Coordinadora de Administración y Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Encuentro Social, recibido el día 16 de Junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 19 de junio de 2015, a las 19:30 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Baja California Sur, ubicadas en Golfo de California No. 180 E/Océano Atlántico y Blvd. Constituyentes, Col. Esperanza I, C.P. 23090, La Paz, Baja California Sur; por lo que el 19 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia de el C. Juan Antonio de Jesús Amador Cota, Enlace de Fiscalización de la Unidad Técnica de Fiscalización, el C. Cristian Eduardo García Sigala, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización, la C. Perla Marisol Gutiérrez Canizales Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización; por parte del Partido Encuentro Social se conto con la asistencia de la Lic. Perla Guadalupe Flores Leyva, Coordinadora de Administración y Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal, el C. Gustavo López Avilés, Representante. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Ingresos y Gastos de Campaña de los Candidatos de Encuentro Social al Cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el Estado de Baja California Sur.

Diputados Locales Informes de Campaña

1. PES omitió presentar en tiempo 2 "Informes de Campaña" del primer periodo al cargo de Diputados Locales.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en

el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

2. PES omitió presentar 1 Informe de Campaña del primer periodo, de una Diputada Local.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

3. PES omitió presentar en tiempo 2 Informes de Campaña del primer periodo al cargo de Diputados Locales.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4. PES omitió presentar 1 Informe de Campaña al cargo de Diputada Local.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Segundo Periodo

5. PES omitió presentar en tiempo 1 Informe de Campaña del segundo periodo al cargo de Diputada Local.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del

Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ingresos

6. Del total de los Ingresos reportados por PES, en sus informes de Campaña al cargo de Diputados Locales se revisó un monto de \$347,718.89 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los amparas, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$27,177.07	7.82%
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$27,177.07		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		\$157,035.36	45.16%
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$157,035.36		
3. Aportaciones del Candidato		\$5,000.00	1.44%
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$5,000.00		
4. Aportaciones de Militantes		\$11,290.50	3.25%
En efectivo	\$5,000.00		
En especie	\$6,290.50		
5. Aportaciones de Simpatizantes		\$147,215.96	42.34%
En efectivo	\$147,215.96		
En especie	\$0.00		
6. Rendimientos Financieros	\$0.00	\$0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales	\$0.00	\$0.00	
8. Otros Ingresos	\$0.00	\$0.00	
9. Financiamiento público candidatos independientes	\$0.00	\$0.00	
TOTAL		\$347,718.89	100%

Egresos

7. Del total de los Egresos reportados por PES, en sus Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales, se revisó un monto de \$347,718.89 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$119,448.76	34.35%
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	\$0.00		
Espectaculares	\$0.00		
Otros	\$119,448.76		
2. Gastos de Operación de Campaña	\$0.00	\$97,958.06	28.17%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos	\$0.00	\$110,868.00	31.88%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.	\$0.00	\$19,444.07	5.59%
TOTAL		\$347,718.89	100%

8. PES omitió presentar la documentación soporte de 4 pólizas correspondientes al segundo periodo de campaña en el Sistema Integral de Fiscalización, por un importe de \$25,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 96, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

9. PES omitió reportar los ingresos derivados de las aportaciones en especie a favor del candidato al cargo de Diputado Local por el distrito 1 el C. Jesús Andrés Acosta Moyron, por un monto de \$9,999.90.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos; y artículo 96, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456,

numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

10. En consecuencia, al reportar PES Ingresos al cargo de Diputados Locales por un monto total de \$347,718.89 y Egresos por un monto \$347,718.89 su saldo final asciende a \$0.00.

Ayuntamientos

Informes de Campaña

11. PES omitió presentar en tiempo 2 "Informes de Campaña" del primer periodo de los candidatos al cargo de Ayuntamientos.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

12. PES omitió presentar 1 Informe de Campaña por el primer periodo al cargo de Ayuntamiento de La Paz.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ingresos

13. Del total de los Ingresos reportados por PES, en sus informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos se revisó un monto de \$166,506.93 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los amparas, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$44,446.88	26.69%
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$44,446.88		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		\$51,149.55	30.72%
En efectivo	\$4,363.22		
En especie	\$46,786.33		
3. Aportaciones del Candidato		\$0.00	0.00%
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$0.00		
4. Aportaciones de Militantes		\$4,833.50	2.90%
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$4,833.50		
5. Aportaciones de Simpatizantes		\$66,077.00	39.68%
En efectivo	\$0.00		
En especie	\$66,077.00		
6. Rendimientos Financieros	\$0.00	\$0.00	
7. Transferencias de Recursos no Federales	\$0.00	\$0.00	
8. Otros Ingresos	\$0.00	\$0.00	
9. Financiamiento público candidatos independientes	\$0.00	\$0.00	
TOTAL		\$166,506.93	100%

Egresos

14. Del total de los Egresos reportados, en sus Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos, se revisó un monto de \$166,506.93 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$62,110.46	37.30%
Páginas de internet	\$0.00		
Cine	\$0.00		
Espectaculares	\$0.00		
Otros	\$62,110.46		
2. Gastos de Operación de Campaña		\$54,026.40	32.45%
3. Gastos en diarios, revistas y medios		\$15,622.43	9.38%

impresos			
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		\$34,747.64	20.87%
TOTAL		\$166,506.93	100%

Monitoreo de Espectaculares y Propaganda en la Vía Pública.

15. PES omitió reportar los egresos derivados de la pinta de 2 bardas a favor de su candidata al cargo de Ayuntamiento del Municipio de La Paz la C. Elizabeth Guadalupe Wayas Barroso, por un monto de \$3,000.00

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

16. En consecuencia, al reportar PES Ingresos al cargo de Ayuntamientos por un monto total de \$166,506.93 y Egresos por un monto \$166,506.93 su saldo final asciende a \$0.00.

Todos los cargos

Prorrateo

17. PES omitió reportar los egresos derivados de la pinta de 2 bardas a favor de los candidatos al cargo de Diputado Federal, Diputados Locales y Ayuntamientos, por un monto de \$1,500.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 127 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Visitas de Verificación

18. PES omitió reportar los gastos generados por un evento público a favor de los candidatos al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos, por un monto de \$22,423.14.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 127 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

19. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.
20. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.